

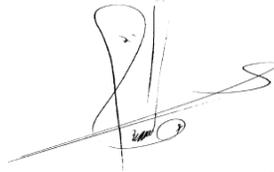
**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)**

S E C R E T A R Í A

A despacho de la señora Juez, con el fin de que se pronuncie respecto a la solicitud que formula el Apoderado de la parte activa de este proceso, a través del memorial que reposa en el cuaderno dos digital, en el que invoca que se requiera al Pagador del encartado GUEVARA PARRA, para que informe los motivos por los cuales no se ha hecho efectivo el embargo del salario de éste, correspondiente a los meses de enero a junio del hog año.

Sírvase proveer.

Cartago (Valle), junio 26 de 2023



JAMES TORRES VILLA
Secretario

**AUTO SUSTANCIACIÓN NÚMERO 0566.-
"EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA" -C.S.-
RADICACIÓN NRO. 2022-00235-00
DEMANDANTE: ESTHERFANAY VILLEGA VALENCIA
DEMANDADO: ÁLVARO GUEVARA PARRA
(REQUIERE PAGADOR DEMANDADO DESCUENTOS SALARIO)**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), veintiséis (269 de junio de dos mil veintitrés
(2023)

Atendible como lo es la solicitud que formula el Gestor Judicial del extremo activo de esta "Ejecución", adosada en el cuaderno 2 digital, **INDÍQUESELE** que su pedimento

será despachado favorablemente; por lo tanto, se requerirá al Pagador de la "Universidad Tecnológica de Pereira", para que se sirva informar los motivos que se han tenido para no efectivizar los descuentos del salario, en la proporción legal, devengado por el demandado **ALVARO GUEVARA PARRA**, correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2023.- Líbrese, consecuentemente, la misiva de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Martha Inés Arango Aristizábal', written in a cursive style.

MARTHA INÉS ARANGO ARISTIZÁBAL